



D. JUAN DE DIOS SÁNCHEZ GALERA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA).

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo del año 2025, a reservas de la aprobación del borrador del acta de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sin perjuicio de las intervenciones producidas al promoverse el turno de debate, cuyo detalle obra en el Acta de la sesión, se aprobó por unanimidad la siguiente Moción enmendada:

EXPEDIENTE 9102/2025. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y VOX PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.

«En el marco de los principios de transparencia, institucionalidad y respeto a la representación democrática, es necesario dotar al Ayuntamiento de Los Alcázares de un Reglamento de Protocolo y Ceremonial que regule de forma clara y uniforme la organización de actos oficiales, la disposición jerárquica de los miembros de la corporación y la imagen institucional del Consistorio en eventos públicos.

Diversos ayuntamientos españoles ya disponen de reglamentos similares, como los de Cartagena, Santomera, Yecla entre otros... Estos documentos permiten ordenar correctamente a las autoridades en actos públicos, evitar confusiones organizativas, y asegurar una imagen coherente y profesional de la institución.

Se propone al Pleno municipal la creación de un Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Los Alcázares, que regule, entre otros aspectos, los siguientes:

1. ORDEN DE PRECEDENCIA EN ACTOS OFICIALES

El Reglamento establecerá una jerarquía institucional para determinar la disposición de autoridades municipales en todo tipo de actos organizados o presididos por el Ayuntamiento. Este orden, salvo concurrencia de autoridades externas de mayor rango, será el siguiente:

- 1. Alcalde o Alcaldesa-Presidente/a del Ayuntamiento*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN DE DIOS SANCHEZ GALERA	(P.D.) Secretaria General	03/06/2025 14:24
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/06/2025 14:40



h01471cf79170302cc807e901c060608f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.losalcazares.redondemurcia.es/validacionDoc/index.js?entidad=30902>

2. *Portavoces de los Grupos Municipales, según representación*
3. *Primer Teniente de Alcalde*
4. *Resto de Tenientes de Alcalde, en orden de nombramiento*
5. *Concejales/as Delegados/as, según orden de delegación*
6. *Resto de Concejales/as, según orden electoral*
7. *Concejales/as no adscritos*
8. *Secretario/a General*
9. *Interventor/a Municipal*
10. *Jefes/as de Área y Dirección de servicios municipales (según antigüedad del departamento o cargo)*

Cuando concurren autoridades estatales o autonómicas, se respetará el Real Decreto 2099/1983 y el régimen de precedencias de la Comunidad Autónoma correspondiente.

2. DISPOSICIÓN EN ACTOS Y CEREMONIAS

- *La presidencia de los actos corresponderá a la Alcaldía o a la persona en quien delegue.*
- *Las autoridades se ubicarán conforme al orden de precedencia (punto 1), siendo el centro del estrado reservado para la Alcaldía.*
- *En actos cívicos de carácter municipal y en los actos o celebraciones de carácter religioso en los que asista la Corporación, la primera autoridad municipal presidirá el cortejo de autoridades civiles e inmediatamente después se ubicarán los miembros de la Corporación Municipal siguiendo el orden de precedencia establecido en el punto 1º.*
- *Salvo indicación contraria del organizador eclesiástico, las autoridades civiles ocuparán el lado derecho del templo.*
- *En auditorios o recintos cerrados, las primeras filas se reservarán para miembros de la Corporación, autoridades e invitados especiales.*

3. DISPOSICIÓN EN FOTOGRAFÍAS OFICIALES

- *El/la Alcalde/sa ocupará el centro de la imagen institucional.*
- *A su derecha, el Primer Teniente de Alcalde; a su izquierda, el Portavoz del grupo mayoritario o sucesivamente en orden de precedencia.*
- *En fotografías colectivas, se aplicará criterio de equilibrio visual y de representación institucional.*

4. VESTIMENTA Y ATRIBUTOS INSTITUCIONALES

- *La Alcaldía portará el bastón de mando y/o medalla corporativa en actos.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN DE DIOS SANCHEZ GALERA MARIO GINES PEREZ CERVERA	(P.D.) Secretaria General Alcalde-Presidente	03/06/2025 14:24 03/06/2025 14:40



h01471cf79170302cc807e901c06008f-

- Los Concejales/as portarán insignia institucional o medalla de corporativa.
- El uso de indumentaria formal será obligatorio en eventos solemnes y oficiales.
- Los atributos (medallas, bastón) serán propiedad del Ayuntamiento y deberán devolverse al cesar en el cargo.

5. CLASIFICACIÓN DE ACTOS Y FUNCIONES DEL GABINETE DE PROTOCOLO

- Se establecerán criterios para clasificar actos (generales, especiales, internos, etc.).
- Se definirá el papel del Gabinete de Protocolo o del Responsable Técnico designado por la Alcaldía, que será el encargado de velar por la aplicación del Reglamento, la uniformidad estética e institucional y el asesoramiento en organización de eventos.

POR TODO LO EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES PRESENTA PARA SU ESTUDIO, DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Los Alcázares a que inicie los procedimientos oportunos y necesarios para que se pueda establecer el reglamento citado de PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES:

1. Iniciar la redacción y tramitación de un Reglamento de Protocolo y Ceremonial Municipal.
2. Crear la correspondiente mesa de trabajo para su redacción con consulta entre los grupos municipales, técnicos del Ayuntamiento y especialistas externos si procede.
3. Elevar a Pleno el borrador para su aprobación inicial en un plazo no superior a cuatro meses.»

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se expide la presente en Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN DE DIOS SANCHEZ GALERA	(P.D.) Secretaria General	03/06/2025 14:24
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	03/06/2025 14:40

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico . Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.losalcazares.redondemurcia.es/validacionDoc/index.js?entidad=30902

